



BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y FORMACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE CULTURA A TRAVES DE CONTRATO DE PRIMER EMPLEO JOVEN

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la formación de una bolsa para la contratación, mediante contrato de primer empleo joven, a personas menores de 30 años o menores de 35 si tienen reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que no tenga experiencia laboral, o si esta es inferior a 3 meses, y que estén inscritos en la oficina de empleo.

Esta convocatoria se enmarca en las políticas de empleo municipales con el objetivo de mejorar la cualificación profesional de las personas jóvenes y facilitar su inserción en el mercado laboral mediante los recursos municipales disponibles para la promoción del empleo y para la adquisición de una primera experiencia laboral.

2. Requisitos.

1. Para poder participar en el proceso selectivo, a la fecha de la terminación del plazo para presentación de instancias establecido en las bases, se deberán reunir los siguientes REQUISITOS GENERALES:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y ser menor de 30 años o menor de 35, si tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%

c) No tener experiencia laboral o experiencia inferior a tres meses

d) Hallarse en posesión de la titulación exigida en los requisitos específicos del Anexo III, expedido por el Estado español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado, por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.

g) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

h) Estar en situación de desempleo e inscrito en la oficina de empleo.

De constatarse la falsedad de alguno de los documentos exigidos o su inexistencia, el aspirante será excluido automáticamente del proceso selectivo.

2. Además de los anteriores requisitos, los aspirantes a las plazas deberán reunir los

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
08/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4de37fc5fbc47acbade82b1d850fde9001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



REQUISITOS ESPECÍFICOS que se detallan en la ficha del puesto, que aparecen en el Anexo III. Tales requisitos deberán reunirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el de su contratación

3.- Instancias.

Las bases y convocatoria de la bolsa, con la ficha del puesto será objeto de difusión a través de los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Suances, de la oficina de empleo, así como de la pagina web municipal www.suances.es.

Las instancias para tomar parte en este proceso se ajustarán al modelo que se incorpora como Anexo I de las presentes bases y a la misma se deberá adjuntar el CURRICULUM VITAE, con certificados/títulos que avalen lo referido en el mismo, en relación a:

- *Formación académica: nombre del título, lugar de realización y año de finalización.
- *Formación complementaria: nombre del título, entidad que impartió la formación, horas y año de finalización.
- *Experiencia laboral, en su caso.

Las instancias y currículum, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Suances, sito en Plaza de Vías 1, CP 39340, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas una vez publicadas las Bases en el Tablón de Edictos y en la página web municipal, durante el plazo de 7 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en la página web y en el Tablón de Edictos e irán dirigidas al Presidente de la Corporación municipal.

En el caso de que se presente la solicitud en algunos de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que no sea el registro del Ayuntamiento de Suances, se remitirá igualmente un correo electrónico a: secretaria@aytosuances.com, con el Anexo II que aparece en estas bases, debidamente cumplimentado.

4.- Relación provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose a los excluidos un plazo de 5 días naturales para realizar las subsanaciones. Con posterioridad se publicará la lista definitiva con los aspirantes admitidos y excluidos, así como con la composición del Tribunal calificador y el lugar, día y hora donde se realizará la/s prueba/s, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal mencionada.

En el supuesto de que no haya excluidos, se elevará ésta lista provisional a definitiva y se publicará la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal

5.- Tribunal calificador

El tribunal calificador, en el que todos sus miembros tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá voz pero no voto, estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
08/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4de37fc5f5be47acbade82b1d850fde9001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Secretario.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados. Junto con los titulares del Tribunal se designaran suplentes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las indemnizaciones previstas en la legislación vigente

6.- Procedimiento de selección.

Consistirá en la resolución o contestación de cuestiones relacionadas con los trabajos que van a desarrollar/ una entrevista/ o bien en una modalidad mixta, según determine el Tribunal, valorándose esencialmente: el curriculum, las aptitudes y conocimientos, el dinamismo, el interés por el aprendizaje, la capacidad de comunicación, las maneras de actuar ante circunstancias concretas, la disponibilidad, actitud y aptitud profesional para el desempeño del puesto.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.- Propuesta de contratación y puntuación final.

Realizada la prueba por el Tribunal de selección, se propondrá una puntuación final, formándose una bolsa de empleo para el año actual, publicándose el resultado del proceso en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. Esta bolsa podrá ser prorrogada por un año más, con resolución expresa de Alcaldía.

En el caso de que se produjera empate entre varios aspirantes, se dirimirá a suerte.

Realizadas estas operaciones el Tribunal publicará la lista con la puntuación de los aspirantes, tras lo cual se elevará la propuesta, al Presidente de la Corporación de Suances.

En el momento en que sea preciso realizar la contratación, se llamará por el orden de puntuación, mediante al menos dos llamadas telefónicas y un correo electrónico, que habrán señalado con anterioridad los aspirantes en sus instancias. Indicar que en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono o correo deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Suances. Si efectuadas las llamadas y la remisión del correo electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista.

Para la contratación, la persona propuesta deberá cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y aportar en el Ayuntamiento, en el plazo indicado por la administración, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, siendo precisa la presentación de:

- Copia del DNI y de la Titulación, junto a los originales.
- Certificado médico/declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, debiendo concurrir esta circunstancia al inicio de la prestación del servicio.
- Informe de vida laboral en el que conste lo exigido en la convocatoria en cuanto a la experiencia.
- Número de cuenta bancaria con IBAN y sellado por el Banco para la domiciliación de nómina.
- Certificado del servicio de empleo de periodos de inscripción en que consta que está desempleado e inscrito según se exige en la convocatoria.
- Declaración responsable firmada según base 2.1 f).

Si no presentara dicha documentación, en el plazo señalado, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación.

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
08/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d4de37fc5f5be47acbade82b1d850fde9001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



De constatarse la falsedad de alguno de los documentos exigidos o su inexistencia, el aspirante será excluido automáticamente del proceso selectivo.

Una vez aportada la documentación requerida, se procederá a la contratación temporal.

8.- Incidencias y régimen jurídico.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases. La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser recurridos por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, las bases aprobadas ponen fin a la vía administrativa conforme lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por cualquier persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 39/2015 mencionada podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 ante el Alcalde de Suances, o bien, interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I

INSTANCIA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE CULTURA

D./D^a.....D.N.I.

Fecha nacimiento.....

Edad.....

domicilio.....

C.Postal.....municipio.....Provincia.....

.....Teléfono.....correo electrónico.....

A los efectos de ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** (se deben cumplir **todos los requisitos**):

1. Que dispongo de la **titulación** (*Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Graduado en Educación Secundaria, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Técnico Auxiliar-FP1, expedido por el Estado español o debidamente homologado*) **de** :
.....
2. Que soy **menor de 30 años** /o soy menor 35 (en este caso con un grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%) y tengo capacidad funcional para desempeñar el trabajo.
3. Que **no tengo experiencia laboral**, o es inferior a 3 meses.
4. Que estoy en situación de **desempleo e inscrito en la oficina de empleo**.

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
08/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4de37fc5fbe47acbade82b1d850fde9001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



5. Que aporte el **CURRICULUM VITAE (ADJUNTAR)** junto a esta instancia)
6. Que son ciertos los datos y reúno todas las condiciones exigidas en la convocatoria. De constatarse la falsedad de alguno de los documentos exigidos o su inexistencia, el aspirante será excluido automáticamente del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades legales oportunas.

Por todo lo cual **SOLICITA:**

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el proceso de selección para la formación de una bolsa de empleo de auxiliares de cultura.

En Suances a de de 2020

Firma del interesado

SR ALCALDE AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANEXO II

D./D^a.....D.N.I./CIF.....

domicilio.....

C.Postal.....municipio.....Provincia.....

Teléfono.....correo electrónico.....

Efectúa la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE en relación a la instancia presentada para la formación de una bolsa de empleo para auxiliares de cultura a través de contrato de primer empleo joven

Que ha presentado la instancia en el siguiente Registro:

.....

Que la instancia se ha presentado el día.....

En Suances a de de 2020

Firma del interesado

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
08/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4de37fc5fbe47acbade82b1d850fde9001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO III

FICHA DEL PUESTO “AUXILIAR CULTURA”

A) Objeto y duración	Bolsa de empleo de auxiliares de cultura. La duración de los contratos es de 6 meses
B) Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.
D) Requisitos específicos	*Titulación de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Graduado en Educación Secundaria, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Técnico Auxiliar-FP1, expedido por el Estado español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
E) Información sobre las plazas	a) La jornada de trabajo se establece en 29 horas semanales, de lunes a sábado, quedando condicionado su horario a las peculiaridades del puesto de trabajo y a las necesidades que surjan en la Biblioteca, tales como formación, eventos, actos culturales etc., así como en su caso, en Salas de Cultura. Se establece un periodo de prueba de quince días. La contratación tendrá una duración de seis meses y una retribución bruta mensual de 677,88 €. b) Las funciones a desempeñar serán de auxiliar de biblioteca y se realizarán en la Biblioteca así como en su caso en salas de cultura, debiendo atender al público, gestionar préstamos, devoluciones, circulación y ordenación de fondos, así como cualquier otra tarea propia del puesto, adquiriendo habilidades y competencias orientadas a la adquisición de experiencia para la ocupabilidad y para la inserción laboral.
Plazo de presentación de solicitudes	7 días naturales desde el siguiente a la publicación de las bases en la página web municipal de Suances y Tablones de Edictos

En Suances a la fecha de la firma electrónica
El Alcalde
Fdo: Andrés Ruiz Moya

Firma 1 de 1
ANDRÉS RUIZ MOYA
08/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d4de37fc5fbc47acbade82b1d850fde9001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

